

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE ENERO DE 1922

ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
18-1-922	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,15	13-1-922	540,00	Banco de España.....	500			530,00 y 538,00		
13-1-922	68,00	» E, de 25.000 »	68,15	13-1-922	265,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500					
13-1-922	68,45	» D, de 12.500 »	68,75	11-1-922	260,00	Banco Hipotecario de España...	500					
13-1-922	68,65	» C, de 5.000 »	68,75 y 80	20-12-921	92,75	Banco de Castilla.....	250					
13-1-922	68,75	» B, de 2.500 »	68,90	12-1-922	167,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50				
13-1-922	69,00	» A, de 500 »	69,40	13-1-922	120,00	Banco Español de Crédito.....	250					
13-1-922	72,00	» G, de 100 »	72,00	11-1-922	285,00	Unión Española de Explosivos...	500	50				
13-1-922	72,00	» H, de 200 »	72,00	12-1-922	55,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Preferentes.	500	33		55,00 y 55,50		
12-1-922	68,40	En series diferentes.....	69,20	12-1-922	26,50	carera España...{Ordinarias..	500					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			11-1-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
13-1-922	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,10 y 25	10-1-922	279,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			279	pesetas.	
13-1-922	82,90	» E, de 12.000 »	83,83, 16, 25 y 35	12-1-922	238,00	Idem Norte de España.....	500			254	id.	
12-1-922	84,25	» D, de 6.000 »	84,25 y 40	13-1-922	255,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	500					
13-1-922	84,25	» C, de 4.000 »	84,60			OBLIGACIONES						
13-1-922	84,50	» B, de 2.000 »	84,50 y 60	13-1-922	321,00	Bonos del Banco de España.....	500	interés anual por 100.	4	320,00, 321,00 y 320,00		
13-1-922	84,00	» A, de 1.000 »	84,60 y 75	12-1-922	87,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4			
13-1-922	83,25	» G, de 100 »		12-1-922	99,50	Idem id. id.....	500		5	99,50, 45 y 60		
13-1-922	83,25	» H, de 200 »		13-1-922	105,40	Idem id. id.....	500		6	105,40		
40-1-922	84,15	En series diferentes.....	84,60	12-12-921	72,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500					
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-1-922	89,00	F. C. M. Z. A., Va. {Serie A.	500		5		
11-12-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		12-12-921	73,25	Madrid a Ariza.....	500		4 1/2			
10-1-922	83,75	» D, de 12.500 »		10-12-921	68,50		500		4			
13-1-922	84,50	» C, de 5.000 »	84,25	16-12-921	56,50	Idem Norte de España.....	500		3	57,80		
10-1-922	83,75	» B, de 2.500 »		19-10-921	56,25	Idem Norte de España. Emisión 17 de	500		3			
13-1-922	84,00	» A, de 500 »		18-5-921	53,00	Enero 1905.....	500		3			
11-12-921	85,00	En series diferentes.....		18-11-920	52,00		500		3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,75	Ayuntamiento de Madrid					
5-1-922	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		13-1-922	73,00	Obligaciones	500			78,00		
12-1-922	91,85	» E, de 25.000 »		17-12-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500			82,50		
13-1-922	91,90	» D, de 12.500 »		11-1-922	81,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
13-1-922	91,90	» C, de 5.000 »	92,00	13-1-922	81,00	Idem id. 1918.....	500					
13-1-922	91,90	» B, de 2.500 »	92,00	22-12-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
13-1-922	93,25	» A, de 500 »	93,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
13-1-922	91,90	En series diferentes.....	92,00			4 por 100 perpetuo al contado.....	443.700	París, a la vista, cheque, 75.000 francos a 55,25 pesetas por 100 francos.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917					Idem fin corriente.....					Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 28,25 pesetas cada una.—2.000 a 28,28.—2.000 a 28,22.
2-12-921	89,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	5.000	Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,67 pesetas cada uno.				
9-1-922	92,00	» E, de 25.000 »				5 por 100 amortizable.....	235.000				Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 3,65 pesetas por 100 marcos. 50.000 a 3,70.	
10-1-922	91,75	» D, de 12.500 »	91,95			Acciones del Banco de España.....	20.000					
13-1-922	91,95	» C, de 5.000 »	92,00			Idem del Banco Hipotecario.....						
13-1-912	91,75	» B, de 2.500 »	92,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	2.500					
13-1-922	92,40	» A, de 500 »	92,50			Azucarera.—Preferentes	25.000					
12-1-922	92,00	En diferentes series.....				Idem.—Ordinarias						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	192.500					
						Idem id. al 6 %	115.000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 15
15 Enero 1922
Anexo núm. 1.—Página 12

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 13 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 mts.)

Horas.	Barómetro en m. y c.º	Temperatura en C.º	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en mín.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	705,6	1,9	67	NE.....	2=Muy flojo....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 7,3
7	704,5	2,5	61	ENE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 2,8
13	703,9	6,0	41	>	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	702,5	4,7	60	N.....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 313

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCIÓN DE MATERIAL.—NEGOCIADO 5.º

El día 31 del mes de Enero actual, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales para contratar la extracción de los restos del transporte "General Valdés".

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publicó este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Sevilla, Cádiz y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Sevilla, Cádiz y Bilbao.

También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la misma hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las citadas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impleso en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantir su

proposición, la cantidad 17.500 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 5 de Enero de 1922.—El Jefe del Negociado (ilegible).—V.º B.º: el General Jefe de la Sección, Salvador Buhigas. S—

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 10 del corriente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 565.189,67 pesetas, compuesto de 6.587,03 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 558.602,64 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Diciembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse dicha subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de

1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones una de a peseta, clase octava.

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 24 y 25, de diez a dos, y el 26 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1884, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las

que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha, firma del proponente"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

Modelo de proposición

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento jus-

tificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 1922.—El interesado.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 1.º de Febrero de 1922, a las once de la mañana se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, subasta pública para contratar el suministro de la arpillera necesaria para el servicio de la Fábrica durante un año a contar desde la fecha de adjudicación del servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 9 del actual, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable presentar hasta las trece del día hábil inmediatamente anterior al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, de las diez a las trece horas, además del pliego de proposición ajustado al modelo que se indica, otro pliego que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Administrador jefe, José R. Sedano.

Modelo de proposición

D. ... domiciliado en la calle de ... número ... que reúne cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ... o en el Boletín Oficial número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública, 7.000 arpilleras grandes, 2.000 medianas, 1.000 pequeñas y 1.500 grandes para recibos de contribuciones con destino a dicha Fábrica durante el plazo de un año a contar desde la adjudicación del servicio, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma, cada arpillera de las clases expresadas, a los precios siguientes:

Arpilleras grandes a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Idem medianas, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Idem pequeñas, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Idem para recibos de contribuciones a ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado, que acepta sin alteración y haciendo constar que las arpilleras a suministrar procederán del establecimiento sito en ..., propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado.)

6—

DECIMA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Tercera subasta de pinos para restitución.

En las oficinas de este Distrito forestal, calle de Don Benito Marsando, número 22, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe y simultáneamente en la Alcaldía del pueblo de Selas, bajo la presidencia del Alcalde o persona que haga sus veces, asistido de las personas que se enumeran en el pliego de condiciones, se celebrará el día 24 de Enero de 1922, a las once y media de su mañana, la tercera subasta para un trienio, del aprovechamiento de jugos resinosos de 70.000 pinos del monte número 191 del Catálogo, del término y propios de Selas, cuyo disfrute se tasa en 17.500 pesetas anuales, o sea, 52.500 pesetas por el trienio.

La licitación y aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Selas, en las que se encontrarán también el presupuesto de gastos que debe abonar el que resulte rematante, según dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La subasta será por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según acredita por la adjunta cédula personal, ofrece por el aprovechamiento de 70.000 pinos para resinar durante tres años en el monte número 191 de la pertenencia de Selas, la cantidad ... pesetas (la cantidad que se ofrezca en letra), comprometiéndose a ejecutar el disfrute con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y acompañando la carta de pago del 5 por 100 de una anualidad, depositado ... (mesa Presidencial, Sucursal de la Caja de Depósitos o Depositaria de fondos municipales).

... a ... de ... de 1922.

Madrid, 10 de Enero de 1922.—El Inspector general, Camps.

8—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 48 al 62 de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena, de esta provincia, celebrada el día 10 del actual.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas con fecha 29 de Agosto de 1921, ha tenido a bien adjudicar dicho servicio al postor D. Mariano Taffalla García, vecino de Hellín, provincia de Albacete, que se compromete a ejecutar aquellas obras con sujeción al proyecto y en los plazos designados, por la cantidad de 71.426.90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata una baja de 5.376.54 pesetas, debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo

firmado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Albacete, 10 de Enero de 1922.—El Ingeniero jefe, Baldomero Aracil.
S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la Zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de rústica de esta villa, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, esto que tendrá lugar en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, a las nueve del día 31 de Octubre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignados en los edictos fijados al público en las Casas Consistoriales.

Que los deudores y fincas contra los que se proceden son a saber: número 19, José Aguilles Riera, ocho áreas 31 centiáreas, partida Montarroy.

Número 44, Miguel Arnau Ballester, ocho áreas 31 centiáreas, partida Sella.

Número 258, María Caselles Simó, seis áreas 22 centiáreas, partida Biserot.

Número 696, Vicente Fornés Salvá, seis áreas 22 centiáreas, partida Alberca.

Número 758, Vicente García Costa, 12 áreas 46 centiáreas, partida Oquepell.

Número 785, Josefa María García Riera, 12 áreas 45 centiáreas, partida Sella.

Número 808, Josefa María Gayá Noselló, 24 áreas 93 centiáreas, partida Ocaive.

Número 912, Antonio Martí Ballester, de Osadal, 12 áreas 46 centiáreas, partida Cometa.

Número 1.032, Antonio Morell Simó de Joaquim, 20 áreas 77 centiáreas, partida Barranco-Parra.

Número 1.035, José Noguera Server, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Ocaive.

Número 1.159, Francisco Peris Fornés, 16 áreas 62 centiáreas, partida Sella.

Número 1.132, Josefa María Pons Ocaive, 20 áreas partida Poutet.

Número 1.205, Francisco Pons Propri, seis áreas 22 centiáreas, partida Poutet.

Número 1.347, Jaime Roig Gilabert, 31 áreas 55 centiáreas, partida Biserot.

Número 1.412, Vicente Salva Fornés, 24 áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 1.505, Antonio Sellés Puigserver, 20 áreas 17 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.535, Antonio Server Guas, 10 áreas 38 centiáreas, partida Galga.

Número 1.538, Valleriano Server Martí 18 áreas 62 centiáreas, partida Matorres.

Número 1.605, D. Antonio Tomás de Francisco, 16 áreas 62 centiáreas, partida Poutet.

Número 1.631, Francisco Tomás Ribes, 20 áreas 77 centiáreas, partida Rifalet.

Número 1.716, José Tur Fornés, ocho áreas 31 centiáreas, partida Jara.

Número 1.719, Diego Morell Noguera, 10 áreas 38 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.741, José Costa Escortell, 22 áreas 84 centiáreas, partida Montarroy.

Número 1.749, José Costa Server, ocho áreas 31 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.773, Sebastián García Costa, 22 áreas 84 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.783, José Noguera Pérez, 12 áreas 16 centiáreas, partida Oqui.

Número 1.791, Bautista Puigserver Marchirán, ocho áreas 31 centiáreas, partida Matorres.

Número 1.801, Francisco Sapena Ferrer, 12 áreas 62 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.821, Vicente Mengual, 16 áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 1.832, Antonio Masía Ribes, 29 áreas, ocho centiáreas, partida Oqui.

Número 1843, Bautista Soler Esparza, 10 áreas 33 centiáreas, partida Oqui.

Número 1.845, Boró Avellá, 16 áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 1.851, Miguel Furó, 91 áreas 41 centiáreas, partida Poet.

Número 1.852, José Rabosi, 49 áreas 86 centiáreas, partida Poet.

Número 1.853, Antonio Carrio Salvá de José, seis áreas 22 centiáreas, partida Alfás.

Número 1.878, Pedro Juan Carnarocha, 24 áreas 93 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.931, Antonio Femenia Oliver, 18 áreas 69 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.913, Miguel Durá Ribes, 18 áreas 69 centiáreas, partida Matorres.

Número 248, Juan Caselles Gelabert, 16 áreas 62 centiáreas, partida Albardanera.

Número 862, Herederos de José Barber Fau, 16 áreas 62 centiáreas, partida Matorres.

Número 1.692, José Castelló Barber, 41 áreas 35 centiáreas, partida Ocaive.

Número 472, José Fayos Riera, 12 áreas 46 centiáreas, partida Sella.

Número 1.670, Mariano Piers-Costa, 43 áreas 62 centiáreas, partida Caragus.

Número 1.640, Bartolomé Costa Fernés, 27 áreas, partida Cometa.

Número 771, Herederos de Jaime Barber Frau, 18 áreas 69 centiáreas, partida Matorres.

Francisco Bosch, 16 áreas 34 centiáreas, partida Narjal

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción y notificados reglamentariamente a los domicilios desconocidos, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de cuantos interese, y a los efectos reglamentarios.

Pedreguera, 20 de Septiembre de 1921.—El Recaudador, Francisco Martí.
P.—5598

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

D. Manuel Menéndez Álvarez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica, contra D. José Bertrán Bertrán, sus herederos o herencia-yacente del mismo, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor don José Bertrán Bertrán, sus ignorados herederos o herencia-yacente del mismo, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descuberto por la cantidad de 8,56 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad, e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Pradell, 23 de Septiembre de 1921. El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez.
P.—5595

D. Manuel Menéndez Álvarez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial urbana, contra D. José Bertrán Bertrán, sus ignorados herederos o herencia-yacente del mismo, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por

100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que el deudor don José Bertrán Bertrán, sus ignorados herederos o herencia yacente del mismo, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero y se halla en descubierto por la cantidad de 2.02 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad o inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Pradell, 23 de Septiembre de 1921. El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez. P—5596

PUEBLO DE PALMA DE ERO

D. Manuel Menéndez Álvarez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falsel.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica, contra D. Domingo Cubells Franch, sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor don Domingo Cubells Franch, sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero y se halla en descubierto por la cantidad de 3,68 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Palma de Ebro, 23 de Septiembre de

1921.—El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez.

P—5597

PUEBLO DE TIVISA

D. Baltasar Sabaté Lloréns, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falsel.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial urbana contra D. José Margalés Pagés, sus herederos ignorados o herencia yacente del mismo, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor don José Margalés Pagés, sus herederos ignorados o herencias yacente del mismo, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de 4 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad o inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Tivisa, 23 de Septiembre de 1921. El Recaudador ejecutivo, Baltasar Sabaté. P—5604

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSAGRADA

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la cita Zona.

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a Meira y Baleira, año de 1920, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo

de veinticuatro horas, advirtiéndosele que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Deudores que se citan

MEIRA

Derechos reales.

- Generosa López García, 63,10 pesetas.
- La misma, 8,93.
- Antonio González, 90,85.
- María Josefa Morán, 135,75.
- Manuel Barreira, 11,01.
- Francisca Abraira, 11,01.
- La misma, 30,71.
- Asunción Díaz, 11,01.
- José Vidal, 72,90.
- Emilio Díaz Lourido, 235,17.
- Domingo Rodríguez Tella, 14,54.
- Benigno Rodríguez Tella, 5,62.
- Josefa Fernández, 47,04.
- Constantino Díaz, 47,04.
- Luis Ranverde, 92,57.
- José Obiño Morán, 69,57.
- Francisca Álvarez Tortón, 74,92.
- Ángel Fernández y esposa, 6,78.
- Los mismos, 12,42.
- Benigno Gómez Sobrado, 12,37.
- Enrique López Costa, 96,60.
- Ramón Sobrado Díaz, 164,01.
- Juan Enrique Suárez, 27,76.
- Maximino Baamonde Fernández, 38,69.
- Josefa Ginés Díaz, 34,04.
- Antonio Gómez Díaz, 44,73.
- María Antonia Pérez Fernández, 87,75.
- Rosalía Álvarez Fernández, 64,42.
- Manuel Vidal, 41,40.
- Constantino Díaz Lourido, 102,60.
- Manuela Yáñez Huerta, 39,45.
- Constantino Díaz, 12,33.
- Vicente Murado Gómez, 138,40.
- José María López Antelo, 91,83.
- Manuela Álvarez Fernández, pesetas 70,50.
- Cándida Vidal Álvarez, 147,44.
- Ramona Díaz González, 18,20.
- Carla Salgado y Benito Acebedo, 39,10.
- José Díaz Fernández, 149,17.
- José Díaz Fernández, 80,23.

BALEIRA

Derechos reales.

- Manuel Álvarez Pardo, 150,02.
- Francisco Fernández Portela, pesetas 32,88.
- Adelaida Manuela Freire, 50,65.
- Manuel Jegunde, 26,12.
- Rosa Barrio Villar, 25,93.
- Antonio Díaz, 11.
- Desgracias Fernández, 13,54.
- Ramona Álvarez Fernández, 62,27.
- Teresa Sarcada Balboa, 17,23.
- Antonio Cabañas Fernández, pesetas 80,86.

Manuel Sarceda Fernández, pesetas 139,21.

Manuel Fernández López, 70,89.

Jesús Prieto, 21,29.

Elvira Alvarez, 78,44.

José López Anás, 338,79.

María Josefa Fernández y Manuel Pereira, 115,67.

Juan Millares Fernández, 30,42.

Isabel Pereira Rodríguez, 67,73.

María Antonia Valiño, 262,61.

Celestino Díaz y Fermína Dorado, 618,29.

Francisca Millares, 62,83.

José Oheira Dorado, 54,45.

María Antonia Jegunde Cedrón, 35,95.

La misma, 14,80.

José Díaz Peri, 25,99.

Filomena Graña Valiño, 49,17.

Enrique Graña Valiño, 107,83.

Encarnación Dorado y Manuel Díaz, 47,72.

Genoveva Fernández Dorado, pesetas 59,50.

Faustino y María Antonia Fernández Espiña, 43,94.

Francisco Teijeiro Cotás, 67,50.

José Fernández Alvarez y esposa, 1,64.

Constantino Díaz Fernández, 2,06.

José Dorado y Dorado, 111,65.

Amadeo Fernández Veiga, 5,43.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la Gaceta de Madrid.

En Meira a 19 de Septiembre de 1921.—El Recaudador (ilegible.)

P—5591

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyéndose en este pueblo contra José Ibarz Ibarz (Peño), y José Harz Escuer, vecinos de Zaidín, hoy ignorado su paradero, por débitos de Contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia comunicada a esta arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.”

Y hallándose ustedes comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descu-

biertos en el término de tercer día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica desde el segundo trimestre de 1919 al primer trimestre de 1921 y 1922, ambos inclusivos, 338,69 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 49,70 pesetas.

Total, 388,39 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de sus deudores ni herederos, se lo notifico por medio del presente que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercer día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín a 16 de Septiembre de 1921. El Agente, Ramón Hervera.

P—5615

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyéndose en este pueblo, contra Francisco Rivas Melet y María Rivera Rivas, vecinos de Zaidín, hoy ignorado paradero, por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realice sus descubiertos en el término de tercer día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica desde el año 1911 al cuarto trimestre de 1920-21, 1.518,60 pesetas.

Idem id. urbana idem id., 218,30 pesetas.

Suman las cuotas, 1.736,90 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 260,40 pesetas.

Total, 1.997,30 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de sus deudores ni herederos, se lo notifico por medio del presente que se

publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercer día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín, 14 de Septiembre de 1921. El Agente, Ramón Hervera.

P—5614

D. Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyéndose en este pueblo, contra Blas, José y Josefa Javiere Pirla, vecinos de Zaidín, hoy de ignorado paradero por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de acumulación.—Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de la resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia comunicada a esta Arrendataria de Contribuciones e Impuestos con fecha 15 de Abril de 1904, se acumulan las cuotas de rústica y urbana del contribuyente a que se refiere este expediente, considerándose apremiadas con el recargo de primero y segundo grado, cuya acumulación servirá para continuar las citadas cuotas en un solo expediente. Y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará al deudor.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los arriba mencionados, se la notifico para que realicen sus descubiertos en el término de tercer día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Liquidación: Descubiertos por rústica desde el año 1912 al cuarto trimestre de 1920-21, 1.126,51 pesetas.

Idem por urbana idem id., 98,40 pesetas.

Suman las cuotas, 1.224,91 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado, 183,66 pesetas.

Total, 1.408,51 pesetas.

Y no conociendo el domicilio de sus deudores ni herederos, se lo notifico por medio del presente que se publicará en la Casa Consistorial, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de tercer día, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Zaidín, 14 de Septiembre de 1921. El Agente, Ramón Hervera.

P—5613

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GARDESA

Don Manuel Bardí Gil, Agente

ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de contribución urbana fiscal correspondientes al año 1921-22, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Blanch Dornet, a quien le fué embargada una casa situada en esta ciudad, calle del Horno, número 1, la cual linda por la derecha, espalda y parte superior con casa de Bautista Alvarez y Hermenegildo Claramunt, y por la izquierda, con la de Vicente Blanch.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Gandesa, 19 de Septiembre de 1921.—El Agente, Manuel Bardí.

P—5547

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASERAS

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1921-22 y atrasos

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Certifico que por débitos de dicha contribución, correspondientes al período antes expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Tomás Pino Masdeu, a quien le fué embargada una finca urbana o casa situada en la heredad huerta de Plá d'en Pau, sin número, compuesta de planta baja y los pisos, de extensión 27 metros cuadrados; linda: por la derecha, saliendo, delante y espalda, con tierras del mismo propietario, y por la izquierda, con camino rural.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos

tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Caseras, 9 de Septiembre de 1921. El Agente, Miguel Altadill.

P—5541

Don Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal contra el deudor Lorenzo Ferrer Valls por sus descubiertos a la Hacienda en concepto de contribución rústica correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Resultando de la nota puesta al pie del mandamiento que precede, por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, que no ha sido admitida la anotación preventiva del embargo de la finca Rosch, del deudor Lorenzo Ferrer Valls, por aparecer inscrita a nombre de los hermanos Antonio y Tomasa Ferrer Sicart.

De conformidad con lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los nuevos adquirentes de la finca embargada para que en el término de cinco días satisfagan en esta Oficina el importe de los recibos que adeuda el deudor, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos contra los citados nuevos adquirentes.

Lo que hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Corbera, 13 de Septiembre de 1921. Miguel Altadill.

P—5543

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana fiscal, primer trimestre de 1921-22 y atrasos, se encuentra comprendida doña Encarnación Aguiló Rius, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de la misma que con fecha de hoy dicté la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticu-

tro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Mora de Ebro, 1.º de Septiembre de 1921.—El Agente, Manuel Bardí.

P—5564

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 114.517, de pesetas nominales 28.000, en títulos de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 2 de Mayo de 1919 a favor de doña María Quintana y Valls, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercera, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—23

EXTRAVÍO DE UN RESGUARDO PROVISIONAL DE ACCIONES DEL BANCO HERRERO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones números 195, 196 y 197 del Banco Herrero, y, si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que apareció el primer anuncio en este sentido, no se presenta ninguna reclamación, se expedirá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco respecto al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921.—
El Secretario, Ignacio Herrero de
Collantos.

X—2710

**SOCIEDAD ANONIMA PESQUERA
"LA FAMILIAR"**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, fecha de hoy, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas en el domicilio social, calle de Villanueva, número 7, el día 1.º de Febrero próximo, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

- 1.º Modificación del artículo 50 de los Estatutos sociales.
- 2.º Aumento del capital social; y
- 3.º Nombramiento de un Consejero.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas para que puedan usar de su derecho de asistencia.

Madrid, 12 de Enero de 1922.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego González-Conde.

X—88

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción, emisión 1916.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 3 de Marzo de 1916, cuya emisión se verificó en 15 de Marzo de dicho año, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 15 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, los 1.580 Bonos que corresponden amortizar en el corriente año.

El sorteo, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero Secretario de la Sociedad y de uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos les sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de

amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los poseedores de Bonos que lo desearan.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Consejero-Secretario, Barón de Sarrástegui.

X—90

SOCIEDAD ESPAÑOLA "LA EXPLORADORA DE MINAS"

El Consejo de Administración de la Sociedad Española "La Exploradora de Minas", en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º de los Estatutos, convoca a los Accionistas de dicha Sociedad a Junta general ordinaria para el día 14 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Meléndez Valdés, número 17, tercero, izquierda, Madrid.

Esta Junta tendrá por objeto aprobar, si ha lugar, el balance y cuentas del ejercicio de 1921, y resolver, si fuera preciso, sobre cualquier otro extremo de los que se determinan en el artículo 17 de los Estatutos.

Para asistir a esta Junta los Accionistas deberán hacer el depósito de acciones que señala el artículo 11 de los Estatutos, cuyo depósito podrá efectuarse en cualquier establecimiento de crédito o en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 12 de Enero de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Vellando.

X—89

**ELECTRICA DE PUERTOLLANO
(S. A.)**

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 26 del mes actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Postas, número 30, principal, derecha, para tratar acerca del aumento del capital social, de la amortización de todas las obligaciones hipotecarias en circulación, y de la suscripción de las acciones en cartera.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Director-Gerente, Andrés de Retana.

X—95

ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Se convoca a los señores obligacionistas de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, a Junta general, que tendrá lugar el 8 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en Madrid, en las oficinas de la Compañía, calle de Jorge Juan, número 35, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

1.º Designación de representantes de la Asociación civil de Obligacionistas.

2.º Rectificación de errores materiales de la escritura de 29 de Diciembre de 1920, de creación y emisión de obligaciones de la Compañía.

Los depósitos de obligaciones, para asistir a la Junta, deberán constituirse cinco días hábiles anteriores, por lo menos, al de su celebración, en los establecimientos siguientes: en Madrid, en el Banco Urquijo y en el Banco de Cartagena; y en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán y en la Banca Marsans.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—Los Representantes de la Asociación civil de Obligacionistas, Valentín Ruiz Sonén.—Antonio Hernández Bayarri.

X—94

SUBASTA

El día 15 de Febrero de 1922, ante el Notario D. Luis Gallinal (calle de Preciados, 4), se venderá en pública subasta el solar sito en esta capital, calle de Las Aguas, 7, que mide una superficie de 334,64 metros cuadrados (4.310 pies cuadrados), gasado en 26.771,20 pesetas, y que es propiedad de la Fundación de doña Juliana Teresa Portocarrero, Marquesa que fué de Mancera, y de doña Aurora Riego. El pliego de condiciones puede verse en dicha Notaría, de diez a doce de la mañana, y en la Administración de la Fundación, calle Amador Ríos, 4, de cinco a siete de la tarde.

X—9